

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	30/03/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	12:29:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Respecto al Perfil de Formación Académica :

Técnico en Mecánica de Refrigeración y Aire Acondicionado.

La Entidad a efectos de Promover mayor Participación de Postores y fundamentalmente de Democratizar a otros Perfiles Técnicos. Solicitamos de manera Razonable y Racional se sirvan aceptar y Ampliar los Perfiles a :

Técnicos en Mantenimiento Mecánico y/o Técnicos Electricistas Industriales con Capacitación y sobre todo con Experiencia en Aire Acondicionado Convencional y VRV ó VRF.

Esperando que nuestra Petición no sea denegada por ser Justo y Equitativa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: ii Página: 28

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, En la búsqueda de polaridad de postores, tomando en consideración la ubicación geográfica (provincia ), donde es limitada la cantidad de técnicos que cumplan el perfil técnico especificado en el TDR, se acoge parcialmente el pedido, ya que no se puede considerar Mecánica de Mantenimiento, por ser un carrera no directamente relacionada con el servicio requerido (equipos y otros). En consecuencia de los 02 técnicos que se solicita en los TDR, materia del presente proceso. Solo podrá reemplazar a un técnico de mecánica de refrigeración y aire acondicionado por cualquiera de los nuevos técnicos que se añadirá.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se va a añadir en el rubro requisitos: (¿) "Mecatrónica Industrial, Electrotecnia, Electrónica, Electricidad Industrial"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	30/03/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:02:26

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Que tiempo de uso ó funcionamiento tienen todos los Equipos de cada una de las SEDES.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.7      Literal: 5.7.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A consulta se aclara que Se precisa que los equipos no están en permanente funcionamiento, solo se utiliza por cinco a siete horas diarias en promedio, ocasionalmente, de acuerdo a la temporada y ubicación geográfica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
**Nomenclatura :** AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	30/03/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:02:26

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Todos los Equipos de las Sedes están Operativos ?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.7      Literal: 5.7.1      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A su consulta se aclara que todos los equipos se entregaran operativos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20524620457	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION CHAUPIS S.A.C	Hora de envío :	16:40:31

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Dentro del ámbito nacional ningún Instituto de Educación Superior Tecnológica, brinda la carrera técnica mecánica de refrigeración y aire acondicionado o la carrera técnica mecánica de mantenimiento.

Las entidades del estado que vienen aceptando las carreras técnicas solicitadas en los términos de referencia son de los técnicos que egresan de SENATI (Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial), pero SENATI no es un Instituto de Educación Superior Tecnológica, el cual tampoco tiene reconocimiento como tal del Ministerio de Educación.

Por otro lado, se debe tener en consideración que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, motivo por ser idóneo el solicitar técnicos de otras carreras con capacitación en le objeto de la convocatoria

En consecuencia, la experiencia se tendrá por acreditada cuando de la documentación presentada por el postor se advierta de manera indubitable que el personal ofertado cuenta con la destreza requerida para la ejecución de la prestación materia del procedimiento de selección. Esta situación de ningún modo supone que la Entidad incorpore en los documentos del procedimiento de selección exigencias distintas a las previstas en los documentos estándar que puedan afectar la competencia o la libre concurrencia de los postores viciando la legalidad del procedimiento.

De esta manera al solo contar con a una institución educativa en particular se está vulnerando el Artículo 2 Literal A de la Ley de Contrataciones del Estado ¿¿¿. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores ¿¿¿

Por lo que observamos las bases solicitando se retire este requisito del perfil del personal técnico y para dar una mayor pluralidad, transparencia y oportunidad de mayor participación, se debería de ampliar y aceptar a los técnicos egresados de los diferentes centros de Formación para el Trabajo que existen en todo el territorio nacional, de no aceptarse a los técnicos que egresan de los diferentes centros de capacitación se estaría vulnerando el derecho al trabajo y dirigiendo a proponer técnicos de un determinado centro de formación laboral. Además, se debería aceptar a los Técnicos Egresados de los diferentes Institutos Superiores Tecnológicos con capacitación en cursos de aire acondicionado y refrigeración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: B      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. a) Libertad de concurrencia de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente

1. Título profesional técnico en Mecánica de Refrigeración y aire acondicionado" egresados de Instituto de Educación Superior o Certificado de calificación profesional "en la especialidad de Mecánica de refrigeración y aire acondicionado egresado de Instituto de Educación Superior ,para indicar que no se brinda nombres de instituciones específicas dejando a libre elección del universo de instituciones educativas, Cabe precisar que, de la indagación de mercado, se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con lo requerido .
2. En la búsqueda de pluralidad de postores, tomando en consideración la ubicación geográfica (provincia ), donde es limitada la cantidad de técnicos que cumplan el perfil técnico especificado en el TDR, se acoge parcialmente el pedido, ya que no se puede considerar Mecánica de Mantenimiento, por ser un carrera no

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Específico

6

B

28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. a) Libertad de concurrencia de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

directamente relacionada con el servicio requerido (equipos y otros). En consecuencia de los 02 técnicos que se solicita en los TDR, materia del presente proceso. Solo podrá reemplazar a un técnico de mecánica de refrigeración y aire acondicionado por cualquiera de los nuevos técnicos que se añadirá.

3. Al respecto, dada la especialidad de sus funciones de los profesionales técnicos para el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de sistemas de aire acondicionado tipo convencional y VRV, así como de las atenciones de emergencia reportadas durante el contrato, a fin de garantizar que la ejecución del servicio se desarrolle de manera óptima, se ha definido la formación académica de los técnicos requeridos. Cabe precisar que, de la indagación de mercado, se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con lo requerido en ese extremo, por lo que no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se va a añadir en el rubro requisitos: (¿) "Mecatrónica Industrial, Electrotecnia, Electrónica, Electricidad Industrial

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	17:40:55

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Los certificados de Certijoven o Certiadulto han sido inhabilitados y reemplazados por Certificado Único Laboral. Por tal motivo solicitamos se retire el requerimiento y presentar el Certificado Único Laboral

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, No se requerirá el Certijoven o certiadulto, en su lugar se solicitara el certificado único laboral (CUL).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

iii. Otros requisitos

Copia del Certificado único laboral (CUL) o los antecedentes policiales, judiciales y penales sin observaciones, los que se deberán acreditar para el inicio del servicio (a la Presentación del Plan de Trabajo) y anualmente durante la vigencia del contrato

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	17:40:55

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar en que etapa se presentan los documentos del perfil de los técnicos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** B      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se requerirá para el inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Documentación que debe ser presentada para dar inicio del servicio

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT  
Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	17:40:55

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para acreditar la experiencia del postor, la presentación de documentos en soporte técnico y mantenimiento de equipos de aire acondicionado Chiller, que es un sistema de aire acondicionado. De esta manera contribuiría con la pluralidad de participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluado la solicitud. Se precisa que el servicio de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado Chiller, es un servicio similar al objeto de la convocatoria. Por lo que, se acoge y se incluirá en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Numeral 3.1, B de los requisitos de calificación."experiencia del postor en la especialidad

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-18-2025-SUNAT/7J0600-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE PARA LAS SEDES DE SUNAT DE LA REGIÓN CUSCO

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	17:40:55

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El presente procedimiento de selección está convocado como servicio de mantenimiento preventivo, con soporte técnico a los equipos; siendo así, es necesario que todos los equipos entregados al inicio de la ejecución del servicio se encuentren operativos, o que de alguna forma la SUNAT confirme que todos los equipos se encuentran operativos. De no ser este el caso y existan equipos inoperativos, se solicita que en el primer servicio se debe de realizar un diagnóstico para determinar la operatividad o la inoperatividad de los equipos de aire acondicionado, se presente una cotización para la reparación de los equipos inoperativos e ingresen al contrato o un servicio adicional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que todos los equipos se encuentran operativos. Sin embargo, de encontrarse previo al inicio del primer servicio luego de las pruebas de encendido y operatividad entre el técnico de SUNAT Cusco y personal técnico del contratista, equipos inoperativos éstos serán reparados por SUNAT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null